



Veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2.022).

**AUTO INTERLOCUTORIO No.527.**

Proceso: Ejecutivo  
Demandante: José Julián Alarcón Martínez  
Demandados: Marino Bonilla Rodríguez C.C.12.797.738  
Gerardo Correa Garrido C.C. 4.813.549  
Rad. No.: **2018-00060-00**

**ASUNTO :**

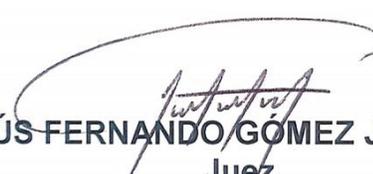
Una vez examinada la petición incoada por el apoderado de la parte actora, se procederá a requerir al pagador de CARMELITA CORTE S.A.S., para que informe a esta dependencia el motivo por el cual no se están realizando los respectivos descuentos a los señores MARINO BONILLA RODRIGUEZ y GERARDO CORREA GARRIDO, medida que fue notificada mediante oficio número 646 de abril 10 de 2018.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** REQUERIR, al pagador de CARMELITA CORTE S.A.S., para que informe al Despacho el motivo por el cual no se están realizando los respectivos descuentos a los señores MARINO BONILLA RODRIGUEZ y GERARDO CORREA GARRIDO, medida que fue notificada mediante oficio número 646 de abril 10 de 2018, so pena de hacerse acreedor a responder por la suma dejada de descontar de su propio peculio y de la multa de dos a cinco salarios mínimos legales vigentes previstos en el parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**  
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.054  
HOY 25 DE ABRIL DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO  
Secretario



OFICIO No. 554

Tuluá Valle, 22 de abril de 2022

Señor:  
Pagador o quien haga sus veces  
CARMELITA CORTE S.A.S.  
La Ciudad

Proceso: Ejecutivo  
Demandante: José Julián Alarcón Martínez  
Demandados: Marino Bonilla Rodríguez C.C.12.797.738  
Gerardo Correa Garrido C.C. 4.813.549

Rad. No.: **2018-00060-00**

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido interlocutorio No.527, fechado 22 de abril de 2022 mediante el cual se resolvió:

*“...ÚNICO: REQUERIR, al pagador de CARMELITA CORTE S.A.S., para que informe al Despacho el motivo por el cual no se están realizando los respectivos descuentos a los señores MARINO BONILLA RODRIGUEZ y GERARDO CORREA GARRIDO, medida que fue notificada mediante oficio número 646 de abril 10 de 2018, so pena de hacerse acreedor a responder por la suma dejada de descontar de su propio peculio y de la multa de dos a cinco salarios mínimos legales vigentes previstos en el parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez”.*

Atentamente,

**HOLBERG HIGUITA OCAMPO**  
Secretario